Sobre Huercal Overa.

CC Leon

En la muy noble e leal villa de Alcala de Benzayde a veynte e dos dias del mes de Junio año del Nascimiento de Nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quinientos e treynta e quatro años estando presente en la dicha villa el muy magnifico señor Don Alonso Gomez de Avellaneda alcayde de los Donzeles e Regidor de la ciudad de Seuilla en nombre de la muy noble e muy leal ciudad de Seuilla e como procurador que es de la dicha ciudad segun parescia por vn poder firmado de los nombres de los señores Justicia e Regidores de la dicha ciudad de Seuilla que fue leydo e presentado ante mi el escriuano e testigos de yuso escriptos del tenor siguiente

Alcayde de Alcala

Procurador de Seuilla

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el Concejo Justicia Regidores Caualleros Escuderos oficiales e omes buenos de la muy noble e muy leal ciudad de Seuilla estando ayuntados en nuestro Cabildo segun que lo auemos de vso e de costumbre especialmente llamados e nombrados para lo infrascripto a son de campana tannida segun que lo auemos de vso e de costumbre de vn cabo e de la otra parte estando en el dicho nuestro Cabildo el muy magnifico señor Don Alonso Gomez de Auellaneda alcayde de los Donzeles e Regidor de la dicha ciudad de Seuilla dixo que por quanto el muy alto e muy poderoso Rey Don Fernando e la muy alta e muy poderosa Reyna Doña Ysabel nuestros señores enbiaron a mandar por sus cartas e prouisiones a esta dicha ciudad que enbiase a la villa de Alcala de Benzayde vn procurador que en nombre de esta dicha ciudad viese e platicase e asentase con los procuradores de las otras ciudades villas e lugares destos reynos que a las Cortes que se mandaron hazer en la villa de Madrigal el mes de Octubre del año que pasado de mill e quinientos e treynta e quatro años fueron llamados e juntados por sus mandados e prouisiones ciertos capitulos e cosas tocantes al bien destos dichos reynos e a la conseruacion de la justicia e libertad de ellos segun mas largamente en las dichas cartas e prouisiones de sus Altezas se contenia e que para ello enbiase poder bastante segun e como esta dicha ciudad lo auia de vso e de costumbre enbiar en semejantes cas